

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****9820** TARRAGONA.

D. JOAN HOLGADO ESTEBAN, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente

HAGO SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº 123/2008 de Concurso Voluntario de la mercantil GESTIO ASSESSORAMENT EMPRESSES SANTA COLOMA DE QUERALT, S.L.L., con CIF Nº B-43814987, con domicilio en la calle Progrés, número 44, de la población de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), se ha dictado en fecha 17 de marzo de 2009 AUTO DE FINALIZACIÓN DE LA FASE COMÚN DEL CONCURSO Y APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN de la mercantil concursada, cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Se declara la FINALIZACIÓN DE LA FASE COMÚN DEL CONCURSO Y LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cede de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se modifica la cuantía de la retribución de la Administración Concursal, ya fijada en la Sección 2ª del presente concurso, y se fija definitivamente, como retribución a percibir por cada uno de los administradores concursales en la fase común del presente concurso, la cuantía de 6.990,55 €.

Se acuerda la FORMACIÓN DE LA SECCIÓN SEXTA DE CALIFICACIÓN, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Hágase público el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Mundo Cataluña, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados de que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase Mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación y de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo,

librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma la Magistrada-Juez, María Aránzazu Ortiz González del Juzgado Mercantil 1 Tarragona; de lo que doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL".

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en

Tarragona, 17 de marzo de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090018354-1